

**Auto del Tribunal de la Función Pública (Sala Segunda) de
13 de julio de 2006 — E/Comisión**

(Asunto F-5/06) ⁽¹⁾

(Funcionarios — Legalidad de los procedimientos internos — Conducta de funcionarios supuestamente constitutiva de falta en el marco de un procedimiento disciplinario y de un procedimiento dirigido al reconocimiento del carácter profesional de una enfermedad — Reparación del perjuicio — Admisibilidad — Interés en ejercitar la acción — Acto confirmatorio)

(2006/C 212/84)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: E (Londres, Reino Unido) (representantes: S. Rodrigues e Y. Minatchy, abogados)

Demandada: Comisión (representantes: J. Currall y V. Joris, agentes)

Objeto

Por una parte, la anulación de la decisión de la AFPN de 4 de octubre de 2005 por la que se desestima la reclamación de la demandante dirigida a la comprobación de la legalidad de un procedimiento disciplinario y de un procedimiento de reconocimiento de la enfermedad profesional de la demandante, y, por otra parte, una pretensión de indemnización por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.
- 2) Cada parte soportará sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 74, de 25.3.2006.

**Recurso interpuesto el 22 de junio de 2006 — Bakema/
Comisión**

(Asunto F-68/06)

(2006/C 212/85)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Reint Jacob Bakema (Zuidlaren, Países Bajos) (representante: L. Rijpkema, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la Decisión de la autoridad competente para celebrar los contratos (ACCC), de 22 de marzo de 2006.
- Que se ordene a la ACCC a contratar al demandante en el grupo de funciones IV, grado 16.
- Que se declare que procede indemnizar debidamente al demandante.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, antiguo miembro del denominado personal local de asistencia técnica (ALAT), fue contratado como agente contractual y clasificado en el grupo de funciones IV, grado 14.

En su recurso, el demandante alega que la demandada aplicó indebidamente la legislación pertinente, en particular, el artículo 82, apartado 2, letra c), del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades (RAA) y el artículo 2 de las Disposiciones generales de ejecución (DGE) 49-2004. El demandante sostiene que la demandada interpretó de forma errónea y arbitraria el término «diploma» (nivel de estudios) establecido en estos artículos. Al calcular la experiencia profesional del demandante, la demandada tendría que haber tenido en cuenta todas las actividades que el demandante realizó después de haber obtenido su «kandidaatsdiploma».

Asimismo, el demandante alega que, aunque fue miembro del ALAT antes de ser contratado como agente contractual, procede aplicarle el principio establecido en el artículo 86 del RAA. Según este principio, cuando un agente cambie de puesto de trabajo dentro de un mismo grupo de funciones, no podrá ser clasificado en un grado o en un escalón inferiores a los de su anterior puesto.

**Recurso interpuesto el 17 de julio de 2006 — Lofaro/
Comisión**

(Asunto F-75/06)

(2006/C 212/86)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Alessandro Lofaro (Bruselas, Bélgica) (representante: J.-L. Laffineur, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la decisión, de 28 de septiembre de 2005, de despedir al demandante al término de su período de prueba, así como el informe de fin de período de prueba en el que se basa esta decisión.

- En la medida en que sea necesario, que se anule la decisión de la autoridad competente para celebrar los contratos (ACCC), de 31 de marzo de 2005, por la que se desestima la reclamación del demandante.
- Condenar a la parte demandada a pagar al demandante, en concepto de reparación del perjuicio sufrido, una indemnización de daños y perjuicios estimada *ex aequo et bono* en 85.473 euros por el perjuicio material y en 50 000 euros por el daño moral, sin perjuicio de aumento o disminución en el curso del procedimiento.
- Que se condene en costas a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Motivos y principales alegaciones

El demandante, antiguo agente temporal de la Comisión, había sido contratado del 16 de septiembre de 2004 al 15 de septiembre de 2009 en virtud de un contrato que preveía un período de prueba de seis meses, de conformidad con el artículo 14 del Régimen aplicable a los otros agentes (RAA). Tras un primer informe de calificación negativo, una prórroga de seis meses del período de prueba y un segundo informe de calificación negativo, la parte demandada puso fin a dicho contrato.

En su recurso, el demandante alega que la demandada incurrió en errores manifiestos de apreciación, en la medida en que, por una parte, se basó en hechos inexactos o hizo una mala interpretación de los hechos y, por otra parte, en la medida en que reprochó al demandante problemas cuya responsabilidad no podían imputársele.

Además, según la demandante, la demandada violó asimismo los principios generales que garantizan el derecho a la dignidad y a la defensa y formuló críticas redundantes.

Por último, el demandante sostiene que la demandada infringió el artículo 14 del RAA, al no haber concluido el informe de calificación, a más tardar, un mes antes de la expiración del período de prueba.

Auto del Tribunal de la Función Pública de 13 de julio de 2006 — Lacombe/Consejo

(Asunto F-9/05) ⁽¹⁾

(2006/C 212/87)

Lengua de procedimiento: francés

El Presidente de la asamblea plenaria ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 115, de 14.5.2005 (asunto inicialmente registrado en el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas con el número T-116/05 y remitido al Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea mediante auto de 15.12.2005).